

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
Actividad del POI:	-
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES - JULIO A AGOSTO 2026.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad Garantizar el suministro oportuno de suplementos nutricionales poliméricos para pacientes críticos, para los meses de Julio a agosto, asegurando la continuidad de la atención nutricional especializada, la recuperación clínica y la disminución de complicaciones derivadas de un inadecuado soporte nutricional, en beneficio de la salud pública y de la calidad de la atención brindada por el establecimiento de salud.

- **OBJETIVO GENERAL:**

Garantizar la disponibilidad oportuna de suplementos nutricionales poliméricos para la atención de pacientes críticos que requieran soporte nutricional especializado, asegurando la continuidad y calidad de la atención en el Hospital Regional del Cusco.

- **OBJETIVO ESPECIFICO:**

Asegurar la disponibilidad Garantizar la disponibilidad oportuna de suplementos nutricionales poliméricos pediátricos para la atención de pacientes críticos que requieran soporte nutricional especializado, asegurando la continuidad y calidad de la atención en el Hospital Regional del Cusco.

Asegurar la disponibilidad Garantizar la disponibilidad oportuna de suplementos nutricionales poliméricos adultos para la atención de pacientes críticos que requieran soporte nutricional especializado, asegurando la continuidad y calidad de la atención en el Hospital Regional del Cusco.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

"ADQUISICION DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO"

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

PRODUCTOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS
Suplemento nutricional dietético infantil de inicio PLV 350 A 500gr.	Formula diseñada para lactantes de 0 a 6 meses con nucleótidos, DHA, AA, luteína y prebióticos. Distribución calórica: Proteínas (8 - 10%) Lípidos (47 a 50%) CHO (42 a 45%). Densidad calórica 0.60 a 0.70 kcal/ml. Grasas vegetales a partir de girasol y/o coco y/o soya sin oleína de palma. Ácidos grasos esenciales, proteínas de alto valor biológico con Prebióticos y/o probióticos.

Suplemento nutricional dietético pediátrico prematuro PVL 350 a 500gr.	Fórmula diseñada para bebés prematuros o de bajo peso al nacer, con nucleótidos, taurina, colina, DHA, AA,. Distribución calórica: Proteínas (8 - 11%) Lípidos (46 a 50%) CHO (38 a 42%). Densidad calórica 0.70 a 0.74 kcal/ml. Grasas vegetales a partir de girasol y/o coco y/o soya sin oleína de palma y/o triglicéridos de cadena media(TCM). Ácidos grasos esenciales, proteínas de alto valor biológico.
Suplemento nutricional ADN adulto PLV 800 a 900 gr.	Fórmula polimérica nutricionalmente completa y balanceada para adulto Uso oral /enteral. Polvo Libre de Gluten y apto para pacientes con sensibilidad a la Lactosa. Sabor a vainilla. Distribución calórica: Proteínas (13 - 16%) Lípidos (25 a 30%) CHO (50 a 60%). Densidad calórica entre 1 a 1,2 kcal/ml. Grasas vegetales alto en oleico, fuente de proteínas de alto valor biológico de origen animal y vegetal y Carbohidratos bajo en Sacarosa < 25% con FOS. Muestras para pruebas de aceptabilidad que implica pruebas de dilucion y organoleptica. Latas de 800 a 900 gramos aproximadamente.
Suplemento nutricional ADN pacientes diabéticos PLV de 800 a 900 gr.	Formula especializada para el manejo nutricional de pacientes hiperglicémicos. Uso oral/ enteral Polvo para nutrición enteral completa, con FOS Sabor a vainilla. Para uso oral/enteral y CHOS de digestión lenta. Distribución calórica: Proteínas (17 - 21%) Carbohidratos: (30 - 50%) Grasas: (30 - 40%). Densidad calórica entre 1 a 2 kcal/ml. Libre de Gluten y apto para pacientes con sensibilidad a la lactosa. Muestras para prueba de aceptabilidad que implica Prueba de dilución y organoleptica. Latas de 800 a 900 gramos aproximadamente.
Suplemento nutricional dietético pediátrico PLV 800 a 900gr.	Fórmula polimérica nutricionalmente completa y balanceada para niños. Uso oral /enteral. Polvo para nutrición enteral, libre de Gluten y apto para pacientes con sensibilidad a la Lactosa. Sabor vainilla. Distribución calórica: Proteinas (10 - 14%) Lípidos (30 a 40%) CHO (50 a 55%). Densidad calórica 1 a 1.5 kcal/ml. Grasas vegetales alto en oleico, TCM, fuente de proteínas de alto valor biológico de origen animal y vegetal con FOS. Muestras para pruebas de aceptabilidad que implica pruebas de dilución y organoléptica. Latas de 800 a 900 gramos aproximadamente.

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES.

A. ITEM PAQUETE1

N°	CODIGO SIGA	NOMBRE	U. M.	Cantidad
1	097900050522	Suplemento nutricional dietético pediátrico PLV 800 a 900gr.	Unid	36
2	097900150031	Suplemento nutricional dietético pediátrico prematuro PVL 350 a 500gr.	Unid	94
3	097900150041	Suplemento nutricional dietético infantil de inicio PLV 350 A 500gr.	Unid	175

B. ITEM PAQUETE2

N°	CODIGO SIGA	NOMBRE	U. M.	Cantidad
1	097900050453	Suplemento nutricional ADN adulto PLV 800 a 900 gr.	Unid	520
2	097900160007	Suplemento nutricional ADN pacientes diabéticos PLV de 800 a 900 gr.	Unid	12

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- ✓ El postor deberá adjuntar copia Cada envase debe tener el nombre del producto, numero de lote, numero de registro sanitario, numero de RUC, contenido neto por peso, por volumen o por número de dosis de producto, nombre del distribuidor, dirección del distribuidor, indicar fecha de elaboración y fecha de caducidad, autorización de DIGESA O DIGEMID, los cuales deben ser transportados en vehículos adecuados para el transporte de tales
- ✓ La caducidad del producto deberá ser 18 meses como mínimo y la vigencia de uso del producto desde que ingresan al almacén del hospital, será como mínimo de 12 meses como mínimo, presentando carta de compromiso de canje de ser el caso.
- ✓ El embalaje, rotulado y etiquetado de acuerdo a la normativa de DIGESA.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

NO CORRESPONDE

VI. GARANTÍA COMERCIAL

12 MESES COMO MINIMO.

VII. MUESTRAS

NO CORRESPONDE

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI), relacionado al RUC

- Autorización de DIGESA O DIGEMID

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Se recepcionará el bien material de la convocatoria dentro de las instalaciones de la Entidad, previa solicitud del usuario, a su vez la recepción estará a cargo del área de Almacén Central y previo Vº Bº del almacén especializado de farmacia, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco, en el horario de 8: am a 1:00 pm

Plazo: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 3 DIA CALENDARIO NOTIFICADA LA NECESIDAD DEL AREA USUARIA.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad se sujeta a lo dispuesto en la normatividad de contratación del estado. La recepción será otorgada por el Almacén especializado de farmacia y la Conformidad del bien será otorgada por al Área Usuaria (Servicio de Nutrición y dietética), para tal efecto el Contratista deberá entregar los documentos mínimos exigidos:

- Certificado de buenas practicas de almacenamiento.
- Certificado de buenas practicas de manufacturas.
- Certificado de buenas practicas de transporte y distribución.
- Registro sanitario vigente.
- Guía de internamiento.
- Orden de compra.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la

obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Nut. Greysy Melisa Mamani Chales
CNP: N° 5339
JEFA DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Firma
Área usuaria o técnica estratégico